



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



| | | |
|--|---------|---|
| FECHA DE INGRESO: Esmaldas 05-05-09 | | ORIGINADO EN: Esmaldas |
| PROCESO No. 0260-2009 | | CUERPO No. -1- (uno) |
| TIPO DE RECURSO: Infraccion | | |
| ACCIONANTE: Esmaldas Junta Provincial Electoral de Casillero Contencioso Electoral | | DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico: |
| ACCIONADO: Eber Ernesto Escobar Nazareno Casillero Contencioso Electoral | | DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico: |
| OTROS INTERESADOS: | | |
| ORGANISMO DEL QUE RECURRE: | | |
| Parroquia: | Cantón: | Provincia: |
| Dirección: | | |
| Telf: | | Correo electrónico: |
| JUEZ: Dra. Ximena Endara Osejo | | SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo Marin. |
| OBSERVACIONES: | | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REP

Al parecer no se ingresó
caso de fondo, sino
de fondo número 239
CP

OR



| | | | |
|--|---------|---|--|
| FECHA DE INGRESO: <i>05 de mayo de 2009</i> | | ORIGINADO EN: <i>Esmeraldas</i> | |
| PROCESO No. <i>260 - 2009</i> | | CUERPO No. <i>1</i> | |
| TIPO DE RECURSO: | | | |
| ACCIONANTE: | | DEFENSOR: | |
| Casillero Contencioso Electoral | | Domicilio Judicial Electrónico: | |
| ACCIONADO: <i>Eber Ernesto Escobar Nazareno y Enzo Gel Medina Quiñonez</i> | | DEFENSOR: | |
| Casillero Contencioso Electoral | | Domicilio Judicial Electrónico: | |
| OTROS INTERESADOS: | | | |
| ORGANISMO DEL QUE RECURRE: | | | |
| Parroquia: | Cantón: | Provincia: | |
| Dirección: | | | |
| Telf: | | Correo electrónico: | |
| JUEZ: <i>Dra. Yimera Encalera</i> | | SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo M.</i> | |
| OBSERVACIONES: | | | |



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

Esmeraldas, abril 30 del 2009

Ofic. No. 297-CNE-DE

SEÑORES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Presente.-

De mi Consideración:

Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, ante Ustedes muy respetuosamente acudo y les hago conocer lo siguiente:

Señores del Tribunal Contencioso Electoral, como es conocido por todos los ecuatorianos, que el 26 de abril del 2006, se llevó a cabo el Proceso de Elecciones Generales 2009, en todos los recintos electorales del país.

El día 29 de abril del 2009, a las 12h10 aproximadamente, El Sr. **Eber Ernesto Escobar Nazareno**, se presenta a esta Delegación, realiza la respectiva Acta de entrega – Recepción ante el Sr. Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas Abg. Moisés Bautista Nazareno; y cuyo documento se adjunta, ya que hace mención de los sobres (material electoral), consideradas rezagadas, que corresponden al Cantón **Eloy Alfaro, Parroquia San Francisco de Onzole**, especialmente al contenido del sobre No. 6, de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino; sobre No. 6, Junta No. 2 masculino, No. 2 femenino; sobre No. 6, Junta No. 3 masculino.

Como comprenderán, quien hace la entrega de estos sobres a la JPE, es el Sr. **Eber Ernesto Escobar Nazareno**, con Cédula de Ciudadanía No. 080109371-7, quien es una persona extraña, por no ser designado coordinador de recinto electoral de esta dependencia, el material electoral que trajo debió ser entregado por el coordinador designado para ese recinto que fue el Sr. **Enzo Gel Medina Quiñónez**, con cédula de ciudadanía No. 092621960-1. Así mismo consta que en la misma Acta de Entrega – Recepción que presentó el Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno se encontraba puesto el distintivo de trabajo, como es el chaleco, aduciendo que es de alguien cuyo nombre desconoce, y que si lo viera físicamente lo reconocería, no se encontraba portando credencial de coordinador de recinto electoral.

El Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno, trajo el ante dicho material electoral haciéndose pasar por coordinador, y que correspondía al coordinador **Enzo Gel Medina Quiñónez**, sin portar credencial alguna.

-d-
mwo
uri

Con estos antecedentes, les pongo en conocimiento esta falta, dada por estos ciudadanos, descubiertas al momento de entregar el material electoral en esta dependencia, como es la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, como es de competencia de Ustedes otorgada por la Constitución del Ecuador, aprobada el 28 de septiembre del 2008 en referéndum nacional, y su régimen de transición, en especial en el Art. 15, es competente para sancionar los delitos, faltas o violaciones electorales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones, ya que establece las garantías electorales para el buen funcionamiento del derecho político regulado desde el Art. 133 al 144; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los Arts. 142 al 163.

Adjunto, a este expediente el respectivo distintivo de trabajo, como es el chaleco, conjuntamente, la respectiva razón del acta de entrega recepción, copia debidamente certificada por el Sr. Secretario de la JPE de los sobres, con numeración 6, y cuyos detalles constan en líneas anteriores, ya que los originales reposan en esta dependencia, ante el Sr. Secretario de la JPE, Abg. Moisés Bautista Nazareno, bajo custodia, a efectos de exhibirlos o abrirlos cuando su autoridad así lo determine.

Se adjunta además el Acta de entrega-recepción de los sobres que hizo Eber Ernesto Escobar Nazareno, ante la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, con No. 180; y al pie consta el nombre de Mercedes Cedeño Cortez, con Cédula de Ciudadanía No. 080162503-9, quien recibió el material electoral.

Muy atentamente,



Abg. Presley Gruesz
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
/mc.

- 2 -
dos
(W)



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

Esmeraldas, abril 30 del 2009

Ofic. No. 297-CNE-DE

SEÑORES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Presente.-

De mi Consideración:

Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, ante Ustedes muy respetuosamente acudo y les hago conocer lo siguiente:

Señores del Tribunal Contencioso Electoral, como es conocido por todos los ecuatorianos, que el 26 de abril del 2006, se llevó a cabo el Proceso de Elecciones Generales 2009, en todos los recintos electorales del país.

El día 29 de abril del 2009, a las 12h10 aproximadamente, El Sr. **Eber Ernesto Escobar Nazareno**, se presenta a esta Delegación, realiza la respectiva Acta de entrega – Recepción ante el Sr. Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas Abg. Moisés Bautista Nazareno; y cuyo documento se adjunta, ya que hace mención de los sobres (material electoral), consideradas rezagadas, que corresponden al Cantón **Eloy Alfaro, Parroquia San Francisco de Onzole**, especialmente al contenido del sobre No. 6, de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino; sobre No. 6, Junta No. 2 masculino, No. 2 femenino; sobre No. 6, Junta No. 3 masculino.

Como comprenderán, quien hace la entrega de estos sobres a la JPE, es el Sr. **Eber Ernesto Escobar Nazareno**, con Cédula de Ciudadanía No. 080109371-7, quien es una persona extraña, por no ser designado coordinador de recinto electoral de esta dependencia, el material electoral que trajo debió ser entregado por el coordinador designado para ese recinto que fue el Sr. **Enzo Gel Medina Quiñónez**, con cédula de ciudadanía No. 092621960-1. Así mismo consta que en la misma Acta de Entrega – Recepción que presentó el Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno se encontraba puesto el distintivo de trabajo, como es el chaleco, aduciendo que es de alguien cuyo nombre desconoce, y que si lo viera físicamente lo reconocería, no se encontraba portando credencial de coordinador de recinto electoral.

El Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno, trajo el ante dicho material electoral haciéndose pasar por coordinador, y que correspondía al coordinador **Enzo Gel Medina Quiñónez**, sin portar credencial alguna.

Con estos antecedentes, les pongo en conocimiento esta falta, dada por estos ciudadanos, descubiertas al momento de entregar el material electoral en esta dependencia, como es la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, como es de competencia de Ustedes otorgada por la Constitución del Ecuador, aprobada el 28 de septiembre del 2008 en referéndum nacional, y su régimen de transición, en especial en el Art. 15, es competente para sancionar los delitos, faltas o violaciones electorales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones, ya que establece las garantías electorales para el buen funcionamiento del derecho político regulado desde el Art. 133 al 144; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los Arts. 142 al 163.

Adjunto, a este expediente el respectivo distintivo de trabajo, como es el chaleco; conjuntamente, la respectiva razón del acta de entrega recepción, copia debidamente certificada por el Sr. Secretario de la JPE de los sobres, con numeración 6, y cuyos detalles constan en líneas anteriores, ya que los originales reposan en esta dependencia, ante el Sr. Secretario de la JPE, Abg. Moisés Bautista Nazareno, bajo custodia, a efectos de exhibirlos o abrirlos cuando su autoridad así lo determine.

Se adjunta además el Acta de entrega-recepción de los sobres que hizo Eber Ernesto Escobar Nazareno, ante la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, con No. 180; y al pie consta el nombre de Mercedes Cedeño Cortez, con Cédula de Ciudadanía No. 080162503-9, quien recibió el material electoral.

Muy atentamente,



Abg. Presley Grueso Arroyo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
/mc.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

Esmeraldas, abril 30 del 2009

Ofic. No. 297-CNE-DE

SEÑORES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Presente.-

De mi Consideración:

Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, ante Ustedes muy respetuosamente acudo y les hago conocer lo siguiente:

Señores del Tribunal Contencioso Electoral, como es conocido por todos los ecuatorianos, que el 26 de abril del 2006, se llevó a cabo el Proceso de Elecciones Generales 2009, en todos los recintos electorales del país.

El día 29 de abril del 2009, a las 12h10 aproximadamente, El Sr. **Eber Ernesto Escobar Nazareno**, se presenta a esta Delegación, realiza la respectiva Acta de entrega – Recepción ante el Sr. Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas Abg. Moisés Bautista Nazareno; y cuyo documento se adjunta, ya que hace mención de los sobres (material electoral), consideradas rezagadas, que corresponden al Cantón **Eloy Alfaro, Parroquia San Francisco de Onzole**, especialmente al contenido del sobre No. 6, de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino; sobre No. 6, Junta No. 2 masculino, No. 2 femenino; sobre No. 6, Junta No. 3 masculino.

Como comprenderán, quien hace la entrega de estos sobres a la JPE, es el Sr. **Eber Ernesto Escobar Nazareno**, con Cédula de Ciudadanía No. 080109371-7, quien es una persona extraña, por no ser designado coordinador de recinto electoral de esta dependencia, el material electoral que trajo debió ser entregado por el coordinador designado para ese recinto que fue el Sr. **Enzo Gel Medina Quiñónez**, con cédula de ciudadanía No. 092621960-1. Así mismo consta que en la misma Acta de Entrega – Recepción que presentó el Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno se encontraba puesto el distintivo de trabajo, como es el chaleco, aduciendo que es de alguien cuyo nombre desconoce, y que si lo viera físicamente lo reconocería, no se encontraba portando credencial de coordinador de recinto electoral.

El Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno, trajo el ante dicho material electoral haciéndose pasar por coordinador, y que correspondía al coordinador **Enzo Gel Medina Quiñónez**, sin portar credencial alguna.

Con estos antecedentes, les pongo en conocimiento esta falta, dada por estos ciudadanos, descubiertas al momento de entregar el material electoral en esta dependencia, como es la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, como es de competencia de Ustedes otorgada por la Constitución del Ecuador, aprobada el 28 de septiembre del 2008 en referéndum nacional, y su régimen de transición, en especial en el Art. 15, es competente para sancionar los delitos, faltas o violaciones electorales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones, ya que establece las garantías electorales para el buen funcionamiento del derecho político regulado desde el Art. 133 al 144; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los Arts. 142 al 163.

Adjunto, a este expediente el respectivo distintivo de trabajo, como es el chaleco, conjuntamente, la respectiva razón del acta de entrega recepción, copia debidamente certificada por el Sr. Secretario de la JPE de los sobres, con numeración 6, y cuyos detalles constan en líneas anteriores, ya que los originales reposan en esta dependencia, ante el Sr. Secretario de la JPE, Abg. Moisés Bautista Nazareno, bajo custodia, a efectos de exhibirlos o abrirlos cuando su autoridad así lo determine.

Se adjunta además el Acta de entrega-recepción de los sobres que hizo Eber Ernesto Escobar Nazareno, ante la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, con No. 180; y al pie consta el nombre de Mercedes Cedeño Cortez, con Cédula de Ciudadanía No. 080162503-9, quien recibió el material electoral.

Muy atentamente,



Abg. Presley Gruesz Attoy
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
/mc.

- 4 -
suato

ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Esmeraldas a los 29 días del mes de abril de 2009, a las 12h 00, en las oficinas de la **DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**, se procede a realizar el Acta de entrega recepción, entre el Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno con C.I.0801093717 y el Abg. Moisés Bautista Nazareno **SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**, de material Electoral del **CANTON: ELOY ALFARO, PARROQUIA: SAN FRANCISCO DE ONZOLE**, que corresponde al sobre No 6 de la Junta No 1 Masculino y la Junta No 1 Femenino, sobre No 6 Junta No 2 Femenino y Junta No 2 Masculino, sobre No 6 Junta No 3 Masculino, recibida el día 29 de abril del 2009 a las 12h10.

OBSERVACIÓN:

- El ciudadano de nombres Eber Ernesto Escobar Nazareno es quien entrega los sobres en la Delegación CNE Esmeraldas debiendo ser entregados por el Sra. Mercedes Cedeño Cortez **COORDINADORA DEL CANTON: ELOY ALFARO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ONZOLE**, cabe indicarse que el Sr. Antes mencionado llevaba puesto un chaleco haciendo las veces de **COORDINADOR**, el chaleco es de alguien que dice no saber su nombre, pero si lo puede identificar físicamente.

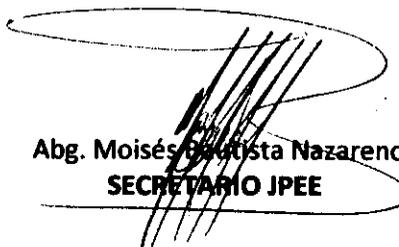
ENTREGUE CONFORME



Eber Escobar Nazareno

0801093717

RECIBI CONFORME



Abg. Moisés Bautista Nazareno
SECRETARIO JPEE



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

-5-
Emed

RAZÓN.

En la ciudad de Esmeraldas, a los 29 días del mes de abril del 2009, a las 12h30, siento razón que, en el acta de entrega-recepción, que hiciera el Sr. Eber Ernesto Escobar Nazareno, con Cédula de Ciudadanía No. 080109371-7, de los materiales electorales a la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, se establece que el coordinador que le correspondía el material de entrega fue la Sra. Mercedes Cedeño Cortez, una vez revisada la lista de coordinadores, pude constatar que le corresponde al Sr. Enzo Gel Medina Quiñónez

Abg. Moisés Barrista Nazareno
SECRETARIO DE LA JPEE.

-6-
0
res

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO VENZA GOMEZ NAZARENO

SECRETARIA EMPLEADO

ERNESTO ESCOBAR FUENTE

MORTILDA NAZARENO

ESMERALDAS

22/11/2014

FORMA REN 0015487

ESM



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadania No. 0801093671-7

ESCOBAR NAZARENO EBER ERNESTO

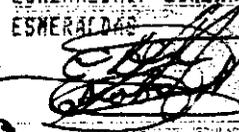
ESMERALDAS/ ELOY ALFARO BORBON

07 JUNIO 1962

001- 0093.00093 M

ESMERALDAS/ ESMERALDAS

ESMERALDAS 1980




TEL: 786 116.



- 7 -
nieto

REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACION PROVINCIAL DEL CNE DE
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ACTA No: 180

En la ciudad de ESMERALDAS se realiza la entrega recepción de 30 SOBRES, por parte del TRANSPORTADOR(a) ESCOBAR NAZARENO EBER ERNESTO de acuerdo al siguiente detalle:

| CANTON | PARROQUIA | ZONA | JUNTA | SEXO | SOBRE |
|-------------|-------------------------|------|-------|------|-------|
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | F | 2 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | F | 3 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | F | 4 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | F | 5 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | F | 7 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | F | 8 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | F | 2 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | F | 3 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | F | 4 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | F | 5 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | F | 7 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | F | 8 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | M | 2 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | M | 3 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | M | 4 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | M | 5 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | M | 7 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 1 | M | 8 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | M | 2 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | M | 3 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | M | 4 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | | 2 | M | 5 |

-8-
adu



REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACION PROVINCIAL DEL CNE DE
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ACTA No: 180

| | | | | |
|-------------|-------------------------|---|---|---|
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 2 | M | 7 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 2 | M | 8 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 3 | M | 2 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 3 | M | 3 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 3 | M | 4 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 3 | M | 5 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 3 | M | 7 |
| ELOY ALFARO | SAN FRANCISCO DE ONZOLE | 3 | M | 8 |

ENTREGA CONFORME
ESCOBAR NAZARENO EBER
ERNESTO
0801093717

RECIBE CONFORME
MERCEDES CEDEÑO CORTEZ
0801625039

4-
murd

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009



SOBRE



ENTREGAR ESTE SOBRE AL

RECOLECTOR

CONTIENE

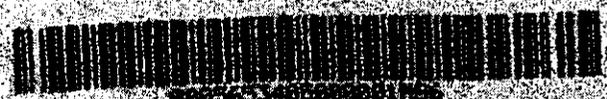
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA DE EJECUCION
CANTON QUITO
CALLE 12 N. 1010
SECRETARIA

ACTAS DE ESCRUTINIO DE:

- Prefecta / Prefecto y Viceprefecta / Viceprefecto
- Alcaldesa / Alcalde Municipal

PROVINCIA: ESMERALDAS
 CANTON: ELOY ALFARO
 PARROQUIA: SAN FRANCISCO DE ONZOLE
 ZONA: 0

SOBRE No: 6 CANTON: 1 MASCULINO



892263340000001762

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



SOBRE

6

ENTREGAR ESTE SOBRE AL

RECOLECTOR

CONTIENE

ACTAS DE ESCRUTINIO DE

Profecta / Prefecto y Viceprefecta / Viceprefecto

Aldadesa / Alcalde Municipal

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTON: ELOY ALFARO
PARROQUIA: SAN FRANCISCO DE ORZOLE
ZONA: 0

ACTA:
2

SOBRE No: 6 FEMENINO



099565148924062756

-13-
tree

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



SOBRE

6

ENTREGAR ESTE SOBRE AL

RECOLECTOR

CONTIENE:

COMITEE MUNICIPAL ELECTORAL
ESMERALDAS
SAN FRANCISCO DE ONZOLE
26 DE ABRIL DE 2009

CACTAS DE ESCRUTINIO DE:

- Prefecta / Prefecto y Viceprefecta / Viceprefecto
- Alcaldesa / Alcalde Municipal

PROVINCIA: ESMERALDAS
 CANTON: ELOY ALFARO
 PARROQUIA: SAN FRANCISCO DE ONZOLE
 ZONA: 0

JUNTA:
3
 MASCULINO

SOBRE No: 6



-15-
quienes

5/05/09



20209FF1-C47F-4DC2-A1B1-1E554D38AF05

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

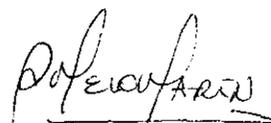
Recibida el día de hoy, martes cinco de mayo del dos mil nueve, a las quince horas y veinte y cuatro minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS en contra de ESCOBAR NAZARENO EBER ERNESTO, MEDINA QUIÑONEZ ENSO GEL, en: 1 foja(s), adjunta ACTA ENTREGA RECEPCION, RAZON, COPIA SIMPLE CEDULA DE IDENTIDAD, OTRA ACTA ENTREGA RECEPCION EN DOS FOJAS, CINCO COPIAS CERTIFICADAS DE LA CARATULA DEL SOBRE No 6, Y UN CHALECO DEL CNE.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0260.- CERTIFICO. Quito, Martes 5 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría General del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy martes cinco de mayo del dos mil nueve, a las quince horas con cincuenta y siete minutos en quince fojas.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

CAUSA No. 260-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 09H47.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en catorce fojas signado con el No. 260-2009, el cual contiene: **a)** oficio No. 297-CNE-DE de 30 de abril del 2009 suscrito por el Abg. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, (fs. 1 a 3) quien informa a este Tribunal lo siguiente: Que el día 29 de abril del 2009 a las 12H10 el señor EBER ERNESTO ESCOBAR NAZARENO con cédula de ciudadanía No. 080109371-7 ha realizado la respectiva Acta de entrega-recepción de los sobres (material electoral) considerados rezagados que corresponden al cantón Eloy Alfaro, parroquia San Francisco de Onzole, provincia de Esmeraldas, especialmente al contenido del sobre No. 6 de la Junta No. 1 masculino y No. 1 femenino; sobre No. 6 Junta No. 2 masculino, No. 2 femenino; sobre No. 6 Junta No. 3 masculino, ante el señor Abg. Moisés Bautista Nazareno.- Que el señor EBER ERNESTO ESCOBAR NAZARENO quien es una persona extraña por no ser designado coordinador de recinto electoral se encontraba puesto el distintivo de trabajo (chaleco) y no portaba credencial de coordinador de recinto electoral.- Que dicha entrega-recepción debió ser realizada por el coordinador designado para ese recinto, señor ENZO GEL MEDINA QUINONEZ con cédula de ciudadanía No. 092621960-1.- **b)** Acta de Entrega-Recepción suscrito por el señor Eber Escobar Nazareno y Ab. Moisés Bautista Nazareno, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas y razón correspondiente (fs. 4 y 5); **c)** Copia de la cédula de ciudadanía del señor EBER ERNESTO ESCOBAR NAZARENO; **d)** Acta No. 180 de entrega recepción de 30 sobres (fs 7 y 8); **e)** Copia certificada de los sobres con numeración 6 (fs 9 a 14).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente..." **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente...*".- **SEGUNDO.-** En el presente caso y luego de la revisión del expediente, se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza por razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al señor Abg.

Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, así como al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.**- Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



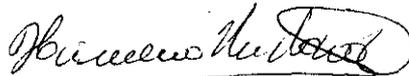
- 12 -
diecisiete

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

CAUSA No. 260-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 09H47.- VISTOS: Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en catorce fojas signado con el No. 260-2009, el cual contiene: **a)** oficio No. 297-CNE-DE de 30 de abril del 2009 suscrito por el Abg. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, (fs. 1 a 3) quien informa a este Tribunal lo siguiente: Que el día 29 de abril del 2009 a las 12H10 el señor EBER ERNESTO ESCOBAR NAZARENO con cédula de ciudadanía No. 080109371-7 ha realizado la respectiva Acta de entrega-recepción de los sobres (material electoral) considerados rezagados que corresponden al cantón Eloy Alfaro, parroquia San Francisco de Onzole, provincia de Esmeraldas, especialmente al contenido del sobre No. 6 de la Junta No. 1 masculino y No. 1 femenino; sobre No. 6 Junta No. 2 masculino, No. 2 femenino; sobre No. 6 Junta No. 3 masculino, ante el señor Abg. Moisés Bautista Nazareno.- Que el señor EBER ERNESTO ESCOBAR NAZARENO quien es una persona extraña por no ser designado coordinador de recinto electoral se encontraba puesto el distintivo de trabajo (chaleco) y no portaba credencial de coordinador de recinto electoral.- Que dicha entrega-recepción debió ser realizada por el coordinador designado para ese recinto, señor ENZO GEL MEDINA QUINONEZ con cédula de ciudadanía No. 092621960-1.- **b)** Acta de Entrega-Recepción suscrito por el señor Eber Escobar Nazareno y Ab. Moisés Bautista Nazareno, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas y razón correspondiente (fs. 4 y 5); **c)** Copia de la cédula de ciudadanía del señor EBER ERNESTO ESCOBAR NAZARENO; **d)** Acta No. 180 de entrega recepción de 30 sobres (fs 7 y 8); **e)** Copia certificada de los sobres con numeración 6 (fs 9 a 14).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente..." **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente*".- **SEGUNDO.-** En el presente caso y luego de la revisión del expediente, se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza por razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al señor Abg.

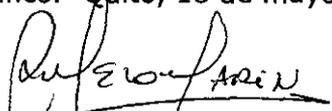
Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, así como al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.**- Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

- 18 -
dieciocho

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 068-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 260-2009, así como el auto dictado el 18 de mayo del 2009 a las 9H47 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.-

Atentamente



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA**

-19-
dieci nueve

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 069-09-XEO-VTCE

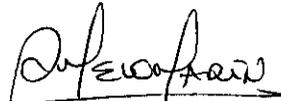
Señor Abogado
Presley Gruezo Arroyo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto me permito remitir a usted el auto inhibitorio dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral de 18 de mayo del 2009 a las 9H47 dentro de la causa No. 260-2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

- 20 -
remito

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 070- 09-XEO-VTCE

Señor Doctor
Lenin T. Arroyo Baltán
MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE ESMERALDAS
Presente.-

En su Despacho:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de mayo del 2009 a las 09H47, dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el No. 260-2009, a fin de que disponga a quien corresponda, se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



- 21 -
reintegro

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 068-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 260-2009, así como el auto dictado el 18 de mayo del 2009 a las 9H47 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



Adj. Lo indicado

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA**

CNE
FECHA: 20-05-09 HORA: 10:40

RECIBIDO POR: Lorena TRAMITE No. _____



FISCALÍA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

- 23 -
recibido

Ofc. No. 374-2009-FP-E
Esmeraldas, mayo 27 de 2009

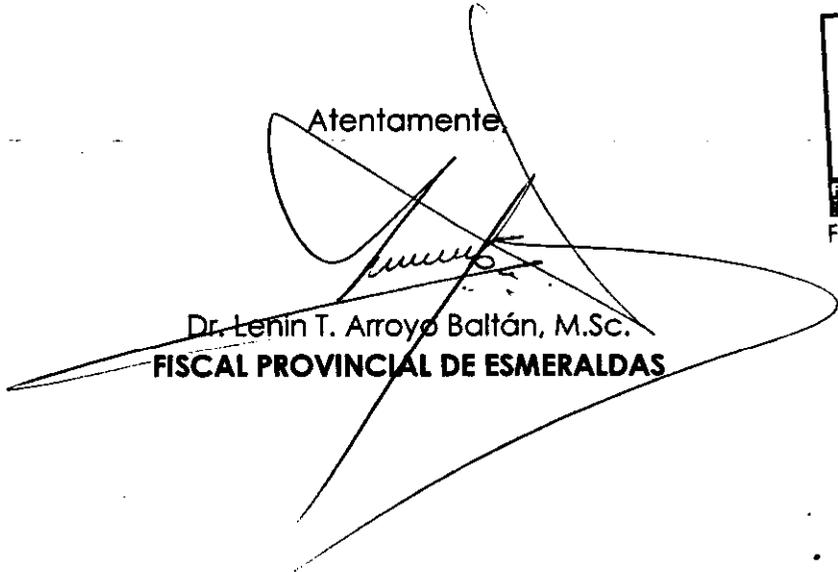
Dra.
Sandra Melo Marín
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**
Quito.-

Señor Secretario Coordinador:

Acuso recibo de su oficio No. 070-09-XEO-VTCE, de fecha 20 de mayo del 2009, mediante el cual remite el auto dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro del expediente No. 260-2009. Previo el sorteo de ley recayó su conocimiento al Dr. Wilson Almeida Zambonino, Agente Fiscal que continuará con la investigación que corresponda.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes

Atentamente


Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, M.Sc.
FISCAL PROVINCIAL DE ESMERALDAS



LAB/ctr
c.c Archivo

Presentado el día de hoy viernes veintinueve de mayo del dos mil nueve a las once horas con cincuenta y un minutos en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en un original.- CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Razón.- siento como tal, que el día de hoy jueves 21 de mayo del dos mil nueve siendo las doce horas con treinta minutos, procedí a notificar mediante boleta publicada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, causa N.-260-2009, Certifico.-21 de mayo de 2009.



Sr. COOPER VISCARRA
CITADOR NOTIFICADOR T.C.E

CERTIFICO.-Quito, 21 de mayo 2009



Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL